

Solicitud de bonificación por la instalación de sistemas de aprovechamiento eléctrico de la energía solar en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Persona solicitante (obligada tributaria)	Nombre	
	Apellidos	
	NIF	
	Tlf - email	

Representante	Nombre	
	Apellidos	
	NIF	
	Tlf - email	

Datos a efectos de notificaciones	Medio preferente	Electrónica	<input type="checkbox"/>	En papel	<input type="checkbox"/>
	Email				
	Dirección				
	Municipio				
	Provincia		Código Postal		

Inmueble objeto de bonificación (25,00 % de la cuota íntegra) (*)	Emplazamiento	
	Referencia catastral	

(*) Inmuebles en que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía proveniente del sol, en régimen de autoconsumo, que se otorgará durante CUATRO períodos impositivos correlativos, cuya puesta en funcionamiento se haya realizado en el ejercicio inmediatamente anterior al de la presentación de la solicitud, exceptuando con la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza, el criterio de que la puesta en funcionamiento hubiera sido realizada en el ejercicio anterior al de solicitud de la bonificación, siendo bonificables por lo tanto, igualmente para cuatro años consecutivos, los inmuebles que de forma preexistente dispongan de dichas instalaciones.

Declaración responsable (marquese en caso afirmativo)	<input type="checkbox"/>	Que para la ejecución de la instalación fue obtenida la licencia urbanística o fue presentada y admitida la Declaración responsable correspondiente.
	<input type="checkbox"/>	Que me encuentro al corriente con las obligaciones tributarias que se mantienen con el Ayuntamiento de Horche.
	<input type="checkbox"/>	Que la instalación realizada supone al menos el 40,00 % de la potencia contratada con la compañía eléctrica.

Documentación a aportar	<input type="checkbox"/> Factura detallada de la instalación realizada, donde figure el coste total de la misma.
	<input type="checkbox"/> Certificado de instalación fotovoltaica firmado por instalador autorizado.
	<input type="checkbox"/> Notificación del número de registro y características de la instalación fotovoltaica de la Delegación Provincial de Industria (CIE).
	<input type="checkbox"/> Certificación de la entidad instaladora autorizada del porcentaje de energía proporcionado por las nuevas instalaciones con relación a la potencia contratada con la Compañía eléctrica o documento técnico en que expresamente sea declarado lo anterior (dichos sistemas deben representar al menos el 40 por 100 del suministro total de energía)
	<input type="checkbox"/> Justificante de abono de la Tasa por licencias urbanísticas o instrumentos sustitutorios y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (mediante recibo bancario, justificante transferencia o recibo del Ayuntamiento).

Observaciones a la bonificación según lo establecido en el articulado de la Ordenanza

- La bonificación en la cuota íntegra del impuesto tendrá duración anual, debiendo ser presentada para su otorgamiento durante los otros tres años consecutivos por el sujeto pasivo, declaración responsable de que se mantienen los requisitos por los que fue concedida inicialmente la bonificación y de que dicho sujeto pasivo se encuentra al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Horche devengadas en el ejercicio anterior y que no se encuentren en período voluntario.
- La aplicación del porcentaje correspondiente sobre la cuota íntegra del impuesto a las distintas bonificaciones incluidas en la Ordenanza se realizará comenzando por la bonificación que suponga el porcentaje más elevado, aplicándose las siguientes bonificaciones sobre el neto resultante.

Municipio y fecha	
--------------------------	--

Firma